



Resolución Directoral

Callao, ...10 de marzo... de 2022

VISTOS:

El Informe N° 024-2022-HN-SAC-C-OADI emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; el Informe N° 114-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

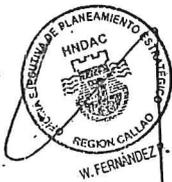
Que, en concordancia, el literal d) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es función de este Hospital, apoyar la formación y especialización de los recursos humanos a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación según los convenios respectivos;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, refiere la conformación de un Sub Comité de sede docente;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 291-2016-DG-H.N.D.A.C, de fecha 19 de Setiembre de 2016, se conformó el Sub Comité de Pregrado de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 024-2022-HN-DAC-C-OADI, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, en su condición de encargado de orientar, fomentar y propiciar el desarrollo de la investigación y la producción científica, eleva la propuesta de reconfiguración del Sub Comité de Pre Grado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 291-2016-DG-H.N.D.A.C, de fecha 19 de Setiembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Sub Comité de Pregrado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	CARGO
Director General y/o representante	Presidente
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
Jefe del Departamento de Medicina	Integrante
Jefe del Departamento de Enfermería	Integrante
Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Integrante
Representante de la Universidad Nacional del Callao	Integrante
Representante de la Universidad Ricardo Palma	Integrante

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Sub Comité de Pregrado de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Oficinas y Departamentos, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Dr. Haroldo Antonio Flores Urteaga
C.M.P. 2003 R.N.E. 10152
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
10 MAR 2022
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO